



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4765 / 2019.-

ZAPALLAR,

04 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- D/A 4.164/2019 de fecha 29/08/2019, APRUEBASE Programación de Horas extraordinarias correspondientes al mes de Septiembre del año 2019

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 4.164 /2019, APRUEBASE Programación de Horas extraordinarias correspondientes al mes de Septiembre del año 2019 e inclúyase en este, al siguiente funcionario:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMACION		TOTAL
			25%	50%	
	POLITO MOLINA	MELISA ELIZABETH	40	60	100

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Jefe de la Unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PABLINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:**
- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 2.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
 - 3.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL
- CML / SEC / DESAM / oca

